



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dos de mayo de dos mil veinticuatro

**Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso  
No. 50001-31-10-001-2022-00129-00**

Demandante: Isidoro Marín Díaz

Demandada: Adelaida Rivera Mahecha

Teniendo en cuenta que, por incapacidad de la parte demandante, la diligencia fijada en auto precedente fue aplazada, es necesario programar nueva fecha para su realización. Por consiguiente:

Se fija el **martes 18 de junio de 2024, a las 2:30 P.M.**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Cítese a las partes para que concurran en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar. Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que el incumplimiento de la audiencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° del canon de la misma compilación.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 38 del 3 de mayo de 2024

Secretaría